

Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, masculino, del Ayuntamiento de Capellades (Barcelona) bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Igualada (Barcelona).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 3345/1968, de 26 de diciembre, por el que se autoriza a la Junta Central de Formación Profesional Industrial a adquirir, por compra, una parcela de terreno en el sector de Orcasitas (Madrid) propiedad de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, para la construcción de una Escuela de Formación Profesional.*

Resultando que con el fin de atender las necesidades de la población escolar del sector de Orcasitas (Madrid) se iniciaron las oportunas gestiones encaminadas a la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Enseñanza Profesional Industrial, que dieron por resultado el ofrecimiento de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid de una parcela de diez mil uno metros cuadrados, con fachada a la carretera de Villaverde, para la venta de la misma a la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Formalizado el reglamentario expediente y cumplidos los trámites que requiere el apartado B) del artículo 43 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, procede adquirir, por compra, la parcela con fachada a la carretera de Villaverde en línea recta de sesenta y ocho coma cincuenta metros y un total de diez mil uno metros cuadrados, por la Junta Central de Formación Profesional Industrial a la Comisión del Área Metropolitana de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza a la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo autónomo de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, para adquirir, por compra, en un precio total de dos millones ochocientos mil doscientas ochenta pesetas una parcela de terreno en el sector de Orcasitas (Madrid), con fachada en línea recta de sesenta y ocho coma cincuenta metros a la carretera de Villaverde, con una superficie de diez mil uno metros cuadrados, propiedad de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, y las características siguientes:

Tierra en Madrid, Villaverde, en la carretera de Villaverde, sitio Cruz del Cercado. Ocupa una superficie de diez mil uno metros cuadrados. Procede por segregación por el linderos Sur de la finca número noventa y tres del polígono quince del sector de Orcasitas, cuarta fase, expropiada por la Comisión del Área Metropolitana de Madrid a doña Antonia Sánchez Mateos, que linda: Norte, finca de doña Leonor Ferrando; Sur, con tierra de don Ricardo Ferrando; Este, con carretera de Villaverde, y Oeste, con tierra de don Antonio Prieto y el Marqués de Valmediano, con superficie total de cuarenta y un mil quinientos trece metros cuadrados.

Artículo segundo.—El mencionado inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo autónomo de la Administración del Estado, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 3347/1968, de 26 de diciembre, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un nuevo edificio para la instalación de un Colegio de Enseñanza Primaria y Media denominado «San José», en Alicante, de los Padres Salesianos.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un nuevo edificio para la instalación de un Colegio de Enseñanza Primaria y Media denominado «San José», en Alicante de los Padres Salesianos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*DECRETO 3348/1968, de 26 de diciembre por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un nuevo edificio para la instalación del Colegio «Jardín de Infantes» en Castellón de la Plana.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho,

**DISPONGO**

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un nuevo edificio para la instalación del Colegio «Jardín de Infantes», en Castellón de la Plana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

*ORDEN de 21 de diciembre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Iñigo José Gracia López y doña María del Carmen Rodríguez Fernández.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Iñigo José Gracia López y doña María del Carmen Rodríguez Fernández, sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 12 de marzo de 1967, que desestimó recursos de reposición deducidos contra la Resolución de la expresada Dirección General de fecha 1 de octubre de 1966, sobre asignación de horas de clase, el Tribunal Supremo, en fecha 11 de octubre de 1968, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Iñigo José Gracia López y doña María del Carmen Rodríguez Fernández, debemos anular y anulamos por no ser conforme a derecho la norma 7, apartado b), número 1, de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media, de 1 de octubre de 1966, precepto que deberá acomodarse al orden de la antigüedad en el escalafón establecido en la norma tercera de la Orden de 27 de marzo de 1958 y en la cuarta, apartado b), de la Orden de 8 de agosto de 1960: sin especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional,